



San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Marzo de 2017.-

Sra. Presidenta
Concejo Deliberante de la Capital
María Jimena Herrera
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Marzo de 2017.-

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Sres. Concejales, me dirijo a Ustedes a fin de elevarles para su consideración, el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como fin disponer la construcción de un reductor de velocidad con ubicación sobre calle Corrientes, entre calles Junín y Maipú.

Visto que, la colocación de un reductor de velocidad se ha convertido en una necesidad en razón de las situaciones de riesgo que se originan a causa de conductores negligentes, quienes ponen en peligro la vida de los transeúntes en especial la de los niños que habitan esta zona.

Esta actividad potencialmente lesiva se acrecienta en lugares de difícil control, como es el caso de pasajes o calles de poco tránsito, los que se transforman en “pasos rápidos” para estos sujetos. El poco valor por la propia vida y en especial por la ajena, manifiesta la necesidad de adoptar medidas que promuevan la obligada reducción de velocidad, protegiendo de esta manera la seguridad de todos.

Solicito de esta manera, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad, en cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 9 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto “...Son irrenunciables e indelegables por parte



del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad...” y de la Ordenanza N°3351/00 que adhiere a la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, en lo que refiere a su anexo L, en cuanto a las determinaciones del “Sistema de Señalización Vial Uniforme e Implementos autorizados para tal fin”.

Finalizo entonces, no sin antes invitar a mis pares que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Marzo de 2.017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Corrientes entre calles Junín y Maipú , cuya ubicación se especifica en el croquis que se adjunta como anexo I y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- En el área de emplazamiento del reductor de velocidad se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal, y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: De FORMA.